



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2024

Asunto: Observaciones al primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para Prevenir la Deserción y Fomentar el mejoramiento del rendimiento escolar a través de la implementación de ayudas, becas e incentivos educativos. (IC-ORD-CEC-2024-004).

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Analfá Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 084 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito poner a su consideración las observaciones relacionadas con el punto No. III, “Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para Prevenir la Deserción y Fomentar el mejoramiento del rendimiento escolar a través de la implementación de ayudas, becas e incentivos educativos. (IC-ORD-CEC-2024-004)”, las cuales detallo a continuación:

1. El proyecto de ordenanza, tal como se ha planteado por parte de la Comisión de Educación y Cultura, permitiría otorgar incentivos educativos a personas “pertenecientes a grupos de atención prioritaria, bajo rendimiento académico, baja asistencia escolar, riesgo de abandono, otro tipo de riesgo o exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito”.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2024

Sin embargo, consideramos que en función del objeto del proyecto de ordenanza, debe aprovecharse la oportunidad para estimular desde el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la formación académica enfocada en actividades que podrían dinamizar la economía quiteña y del Ecuador. Un reciente estudio del Instituto de Investigación de la Ciudad sobre los “Indicadores de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo para el Distrito Metropolitano de Quito” [1], evidencia que nuestro país produce excesivamente algunas profesiones que no dinamizan la economía en la medida deseada, por lo que es necesario incentivar la formación en campos relacionados con la innovación tecnológica y social.

2. El proyecto de ordenanza se limita a abordar los incentivos en materia tecnológica con la adquisición de “componentes tecnológicos”, tales como “tablets, computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos de memoria, internet y datos”, herramientas que, si bien son necesarias para los procesos educativos modernos, no incentivan efectivamente la formación en campos relacionados con la innovación tecnológica y social.

En ese contexto, proponemos las siguientes modificaciones:

En el artículo 6 del proyecto, a través del cual se sustituye el artículo 584 del Código Municipal, se propone el siguiente texto:

*”**Artículo 584.-** Se otorgarán las ayudas y becas previo al proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas e incentivos educativos no monetarios, según corresponda, a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, bajo rendimiento académico, baja asistencia escolar, riesgo de abandono, otro tipo de riesgo o exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como a estudiantes que se destaquen en el campo de la innovación tecnológica y social; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto. Serán parte de las ayudas los valores otorgados para la adquisición de componentes tecnológicos.*

Se entregará incentivos educativos no monetarios sin perjuicio de la entrega de ayudas y becas conforme al procedimiento establecido para tal efecto”.

En el artículo 12 del proyecto a través del cual se incorpora un artículo a continuación del artículo 589 del Código Municipal, se propone la siguiente modificación:

*“(…)“**Artículo (...)- De la Aplicación de los Criterios de Ponderación.-** La Unidad*



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2024

Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas e Incentivos ABI, aplicará los criterios ponderación según corresponda, de la siguiente forma:

Para el análisis de las condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad, el Comité de Selección durante el proceso, aplicará los criterios y variables para la acción afirmativa de personas en condición de exclusión, vulnerabilidad o en situación de riesgo de abandono o deserción escolar, para lo cual, se contará además, con el informe emitido por la institución educativa al que se incorporará además, de ser el caso, los años de abandono escolar y si se encuentra en proceso de reinserción escolar.

Para el análisis de las condiciones socioeconómicas, se contará con los informes socioeconómicos del grupo familiar del postulante, emitidos de conformidad con los parámetros y normativas que para el efecto estén establecidos.

El análisis del desempeño académico, deportivo y artístico será parte de los parámetros a ser puntuados, los cuales se encontraran detallados en la normativa correspondiente. En este análisis se deberá considerar el mejoramiento del rendimiento escolar, así como el desempeño académico destacado en campos relacionados con la innovación tecnológica y social.

Las personas responsables de la elaboración de los informes descritos, serán administrativamente responsables de la totalidad de su contenido”.

3. Finalmente, consideramos que el apoyo que brinda el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en materia de incentivos educativos no debe limitarse a las ayudas, becas e incentivos en las etapas de educación general básica y bachillerato, pues con el fin de incentivar la formación en carreras de interés para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, podrían promoverse la suscripción de convenios con centros de educación superior, a nivel nacional e internacional, que brinden oportunidades educativas con becas y otros incentivos a los estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación que destaquen en materia de innovación tecnológica y social, así como en ámbitos deportivos y artísticos.

Para el efecto, se propone la incorporación de una disposición general cuarta que señale:

“CUARTA.- La secretaría metropolitana competente en materia de educación, recreación y deporte promoverá la suscripción de convenios con centros de educación superior, a nivel nacional e internacional, con el fin de identificar oportunidades de formación con acceso con becas y otros tipos de incentivos a los estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación que destaquen en materia de innovación



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2024

tecnológica y social, así como en ámbitos deportivos y artísticos.”

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 084, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

[1]
<https://investigacionesquito.quarto.pub/dmq-enemdu-2023/#actividades-econ%C3%B3micas>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2024-2615-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-09-08	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-09-08	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-09-08	

